



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 84

Sábado 12 de Abril

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vayan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Delegación Provincial de Cáceres

De conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 787, de fecha 31 de Marzo último (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 95, de fecha 4 de Abril de 1952), los precios de venta al público de carnes de ganado VACUNO sometidas a tasa que han de regir en esta capital y provincia, serán los que a continuación se indican, bien entendido que los industriales carniceros pueden vender a PRECIOS INFERIORES a los mismos, ya que estos precios son considerados como TOPES o MAXIMOS a que en la venta de las carnes, según clases, pueden llegarse en esta provincia:

TERNERA	Pstas.-kilo
Clase segunda, sin hueso....	27'25
Clase tercera, sin hueso.....	20'35

VACUNO MENOR

Clase segunda, sin hueso....	23'90
Clase tercera, sin hueso.....	15'90

VACUNO MAYOR

Clase segunda, sin hueso....	19'90
Clase tercera, sin hueso.....	12'70

En estos precios van incluidos todos los arbitrios e impuestos municipales.

CLASIFICACION DE LAS CARNES

Las carnes de ganado vacuno se clasificarán, para la venta al público, en «extra», de «primera clase», de «segunda clase» y de «tercera clase». Se consideran como de «extra» y «primera clase», las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra. Se consideran como de «segunda clase», las de bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana. Se consideran como de «tercera clase», las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso, con excepción de las chuletas de ternera, que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 7 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil interino, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Luis Rodríguez Celestino.

1535

SECCION GANADERIA

Circular núm. 36

Habiéndose presentado la epizootia de RABIA en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 12 y 218 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el expresado término municipal, el que en su totalidad se considera como zona infecta y de inmunización.

Las medidas sanitarias y de policía que deben adoptarse y dispongo se cumplan, son las siguientes:

1.ª Sacrificio de todos los rabiosos, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por animal atacado de dicha enfermedad.

2.ª Vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal.

3.ª Prohibición terminante de que circulen por la vía pública los perros que no vayan provistos de bozal y collar, hasta tanto no se levante el estado de infección.

Cáceres, 2 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1499

SECCION GANADERIA

Circular núm. 37

Habiéndose presentado la epizootia de RABIA en el término municipal de Gata, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 218 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el expresado término municipal, el que en su totalidad se considera como zona infecta y de inmunización.

Las medidas sanitarias y de policía que deben adoptarse y dispongo se cumplan, son las siguientes:

1.ª Sacrificio de todos los rabiosos, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos

mordidos por animal atacado de dicha enfermedad.

2.ª Vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal.

3.ª Prohibición terminante de que circulen por la vía pública los perros que no vayan provistos de bozal y collar, hasta tanto no se levante el estado de infección.

Cáceres, 2 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1500

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acogan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les correspondan.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieron en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que inculpan su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1023

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales, n.º 7882.—«Ampliación a América»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Manuel López López, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral wolfram y estaño, en el término municipal de Hernán-Pérez y Santibáñez el Alto, paraje La Lapa, Herrerías y otros, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería que coincide con la estaca 2.ª de la concesión directa «América», número 7661, y desde este punto se medirán 1.500 metros al O. 15° N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 900 metros al S. 15° O.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al O. 15° N.; de 3.ª a 4.ª, 1.300 metros al N. 15° E.; de 4.ª a 5.ª, 3.300 metros al E. 15° S.; de 5.ª a 6.ª, 1.000 metros al S. 15° O.; de 6.ª a 7.ª, 400 metros al O. 15° N.; de 7.ª a 8.ª, 1.000 metros al S. 15° O.; de 8.ª a 9.ª, 600 metros al O. 15° N.; de 9.ª a 10, 1.500 metros al N. 15° E.; de 10 a 11, 200 metros al O. 15° N., y de 11 a pp., 100 metros al N. 15° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 308 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1405

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales, núm. 7883.—«La Prometida»

En cumplimiento de lo dispuesto



en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Rafael Costa Izquierdo, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram, en el término municipal de Valencia de Alcántara, paraje El Sesmo y Río Séver, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casilla del Guarda Barrera del F. C. a Portugal, situada a unos 300 metros al E. del puente internacional, y desde dicho punto se medirán 200 metros al S. 31° 50' O. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 900 metros al O. 31° 50' N.; de 2.^a a 3.^a, 400 metros al N. 31° 50' E.; de 3.^a a 4.^a, 500 metros al E. 31° 50' S.; de 4.^a a 5.^a, 200 metros al N. 31° 50' E.; de 5.^a a 6.^a, 1.000 metros al E. 31° 50' S.; de 6.^a a 7.^a, 600 metros al S. 31° 50' O., y de 7.^a a 1.^a, 500 metros al O. 31° 50' N., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1406

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7884.—«María Rosa»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Andrés Blanco Sánchez, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, término municipal de Montánchez, paraje Los Chorros, finca propiedad de don José Fernández Gaín, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una fuente que se encuentra a unos 200 metros al E. de una casa de dicha finca; de esta fuente se medirán 300 metros al E., donde se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 400 metros al N.; de 2.^a a 3.^a, 600 metros al O.; de 3.^a a 4.^a, 800 metros al S.; de 4.^a a 5.^a, 600 metros al E., y de 5.^a a 1.^a, 400 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1407

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7885.—«Felisa»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Julián Tello Jiménez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño, en el término municipal de Torremocha, paraje Fuente Honda, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina del olivar de don Juan Gómez Riojano, situado al Norte. Desde

dicho punto de partida a la 1.^a estaca, se medirán 300 metros al N.; de 1.^a a 2.^a, 500 metros al O.; de 2.^a a 3.^a, 500 metros al S.; de 3.^a a 4.^a, 500 metros al E., y de 4.^a a pp., 200 metros al N.; cerrando de esta forma perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de Marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1408

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. José Martín del Río.

Y de su representante: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 17 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Mesegar de Tajo (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 93-M).

Madrid, 4 de Abril de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(96 pstas.)

1521

Distrito Minero de Badajoz

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de 9 de Agosto de 1946, se hace público que por esta Jefatura del Distrito Minero, se ha declarado concluso para

titular el expediente de la concesión de explotación «San Expedito», número 7464, del término municipal de Cáceres.

Quien se considere perjudicado puede elevar recurso de apelación ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente de aparecer este anuncio el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Badajoz, 2 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1510

Juzgados

CORIA

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don José María Echávarri Montero, en nombre y representación de don Benigno Gutiérrez y Gutiérrez, contra doña Emiliana Gutiérrez y Gutiérrez, doña María Teresa Rueda Gutiérrez, don José Rueda Gutiérrez, don José García Utrera, don Cándido Hermenegildo Simón Martín, don Ernesto Campos Gutiérrez, vecinos de Coria, don Enrique Pablo Gutiérrez, doña Lucila Pablo Campos, casada con don Mateo García Utrera, a doña Rosa Pablo Campos, casada con don Valeriano Pedro Gutiérrez Nogue, doña Magdalena Pablos Campos, doña Margarita Maestre Maestre, casada con don Luis Gutiérrez Nogue, don Agustín Pablo Maestre, como representante de las herencias indivisas de sus señores padres don Gregorio Pablo Gutiérrez y doña Matilde Maestre Campos, los esposos don Emeterio Gutiérrez Maestre y doña Elisa Clemente Pablo, doña Petra Clemente Pablo, casada con don César Gutiérrez Nogue, doña Antonia, don Alfonso y don Eladio Clemente Pablo, doña Josefa Gutiérrez Maestre, casada con don Jesús Gutiérrez Nogue, don José Maestre Carlos, los esposos doña Eusebia Alejandro y don Angel Hernández Corchero, don Gonzalo y don Mateo García Utrera, doña Francisca García Utrera, casada con don Maximiliano Gutiérrez Nogue, don Francisco Manzano Cristos, don Nemesio Alejandro y don Ciriaco Caballero Martín, vecinos de Calzadilla; doña María Luisa Rueda Gutiérrez, casada con don Vicente Lomo Robles, vecinos de Madrid y doña Emiliana Rueda Gutiérrez, casada con don Antonio Enciso Gómez, vecinos de Mérida, y contra cualquiera otra persona desconocida e incierta que tenga intereses en el condominio de las fincas «Carrascal de Huélagu o de Arriba» y «Valdíos que fueron de Calzadilla», sobre disolución de condominio de dichas fincas; en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a las personas desconocidas o inciertas que tengan intereses en el condominio de dichas fincas, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en forma en los autos, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Coria a 6 de Marzo de 1952.—Sixto López López.—El Secretario, (ilegible).

(112'50 pstas.)

1517

Alcaldías

SANTIAGO DE CARBAJO Juzgado Comarcal

Formado el presupuesto ordinario para 1952, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santiago de Carbajo a 3 de Abril de 1952.—El Alcalde, A. Salgado.

1498

ALCANTARA

Cuentas municipales de 1951.

Los expresados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días siguientes puedan ser examinados por cuantos lo deseen, y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportuno.

Alcántara a 31 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Luis López.

1339

CACHORRILLA Edicto

Formalizadas las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, conforme a lo dispuesto en el artículo 769 y siguientes de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinadas y presentadas las relaciones pertinentes.

Cachorrilla, 31 de Marzo 1952.—
El Alcalde, Nazario Gutierrez.

1340

SANTA CRUZ DE LA SIERRA Anuncio

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, y en trámite del oportuno expediente, por el presente se anuncia a la subasta de dos jumentos intervenidos por la Guardia Civil.

El primero a Ignacio Vega Moreno vecino de Torrecillas de la Tiesa, de las siguientes señas: Pelo rucio, edad 10 años, tal a pequeña y con lunares blancos en los costillares.

Otro de Antonio Vifuelas Cortés vecino de Abertura, de las señas que siguen: Entero, de 10 años, pelo rucio y alzada pequeña.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 de los corrientes y hora de las doce.

El precio inicial de la misma, será fijado por el Inspector Municipal Veterinario, y todos los gastos serán de cuenta del rematante.

Santa Cruz de la Sierra a 3 de Abril de 1952.—El Alcalde, Domingo Redondo.

(46'50 pstas.)

1536

Sección no oficial

JARILLA Extravío

De la Dehesa de este pueblo, denominada Nueva Vieja ha desaparecido el día 1 del actual una vaca de 3 a 4 años morucha cuerna delgada, con una rozaadura en la creja izquierda. Se ruega a la persona en cuyo poder se halle de aviso a don Eleuterio Manzano vecino de Jarilla.

(16'50 pstas.)

1512